

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**64278** LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Cédula de notificación

Don Eduardo José Rebollo Sanz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber: Que en el presente procedimiento concursal 72/14, seguido a instancia de la procuradora doña María Mercedes Ramírez en nombre y representación de la mercantil Boutique del Deporte Lanzarote, S.L.U. con CIF B35813971, se ha dictado auto con fecha 29/11/2016 en cuya parte dispositiva constan entre otros, los siguientes extremos:

Se declara la conclusión del concurso de la mercantil Boutique del Deporte Lanzarote, S.L.U. con CIF B 35813971, por inexistencia de bienes (176 BIS LC), declarando los siguientes efectos derivados de la conclusión:

- Cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición sobre el deudor subsistentes, acordando la extinción de la persona jurídica Boutique del Deporte Lanzarote, S.L.U. y disponiendo la cancelación de su inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se ordena por la presente librar mandamiento por duplicado conteniendo testimonio de la resolución firme, que será entregado al procurador instante para su diligenciado y gestión.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el auto dictado, se expide el presente edicto

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de noviembre de 2016.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160087519-1